

PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2023



El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

A los habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesados en:

SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “BECAS MUNICIPALES 2023”.

Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de una beca, en los diferentes niveles de educación, consistente en:

- Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
- Media superior: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Superior: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Titulación y expedición de cédula profesional: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

La cual se entregará en una sola exhibición durante el año 2023.

BASES

Requisitos

- Ser estudiante en nivel primaria, secundaria, media superior y/o superior en modalidad escolarizada, residente del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- Contar con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad.
- No ser beneficiario de algún otro programa de becas del Municipio.
- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del 21 de agosto al 14 de septiembre del 2023 o hasta agotar los espacios disponibles con base en la suficiencia presupuestal de este programa.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

Solo se otorgará un apoyo de beca municipal por familia.

Documentos.

Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.

- Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madre o tutor).
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
- Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente Convocatoria.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.

- Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en la presente convocatoria.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá



presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal.

RESULTADOS

PRIMERO. Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 25 de septiembre del 2023 en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

SEGUNDO. Será motivo de cancelación y baja del programa:

- No contar con la documentación solicitada.
- Proporcionar datos o documentos apócrifos.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- Incumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 ♦ 2024

